

La Secretaria admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiese alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no presentadas en otros certámenes, escritas en español, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia. Adjudicados los premios, y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Lapasa.—5.605-E.

*RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para la concesión del Premio «Fastenrath» correspondiente al año 1968*

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la Fundación del Premio Fastenrath, abre el concurso correspondiente al año 1968 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.  
Premio: 5.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1968.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 10 de enero de 1969.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en los concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención, sino con el permiso que la Academia dé con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Lapasa.—5.606-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Enher, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 43 de la línea a 25 KV. Circunvalación Gerona, tramo I.

Final de la misma: En el apoyo número 87 (línea circunvalación Gerona, tramo Norte II), que se emplazará en terrenos propiedad de doña María Capdevila Teixidor.

Término municipal: Salt, San Gregorio, Sarriá de Ter y Gerona

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea trifásica de dos circuitos.

Longitud en kilómetros: 7,870 km.

Conductor: Aluminio-acero de 107,72 mm<sup>2</sup>.

Material: Apoyos de hormigón, aisladores de porcelana.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la empresa peticionaria.

Gerona, 6 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—9.090-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Enher, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 105 de la línea a 25 KV. Estación receptora Gerona-La Bisbal.

Final de la misma: En la E. T. número 8.081, 300 KVA., que se emplazará en terrenos propiedad de don Enrique Saus Masferrer.

Término municipal: San Gregorio.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,750.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la empresa peticionaria.

Gerona, 6 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—9.088-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Enher, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 13 de la línea a 25 KV. Derivación a la E. T. número 8.060.

Final de la misma: En E. T. 8.082, 300 KVA., que se emplazará en terrenos propiedad de Agustí, S. L.

Término municipal: Fornells de la Selva.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,108.  
Conductor: Cobre de 3 x 25.  
Material: Cable subterráneo.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la empresa peticionaria.

Gerona, 21 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—9.084-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Enher, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea. Apoyo número 29 de la línea a 25 KV. Estación receptora Gerona-La Bisbal.

Final de la misma: En E. T. número 8.080, 30 KVA., que se emplazará en terrenos propiedad de don José Forné Ponsá.

Término municipal: Sarriá de Ter.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,125

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la empresa peticionaria.

Gerona, 21 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—9.085-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural referente al concurso convocado por el Instituto Nacional de Colonización para adquisición de 18 tractores de cadenas con implementos.*

A la vista de los antecedentes y propuesta formulada por la Subdirección Técnica de Maquinaria Agrícola.

Esta Dirección General acuerda:

Otorgado un plazo por esta Dirección General el 29 de mayo de 1968 y comunicado así a las Empresas «Finanzauto, Sociedad Anónima» y «Comercial Pegaso, Sociedad Anónima», por oficio de la misma fecha, para que comunicaran a este Instituto la aceptación de las adjudicaciones, en principio verificadas a su favor, del concurso celebrado para adquisición de 18 tractores de cadenas con implementos, y anunciadas en el

«Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1968 esta Dirección General, a la vista de las condiciones en que dichas Empresas se muestran dispuestas a aceptar dichas adjudicaciones, ha resuelto dejar sin efecto la resolución de 22 de mayo de 1968, por la que se adjudicó en principio el concurso a las mencionadas firmas comerciales, habida cuenta de que ambas se han acogido al derecho que les reconoce el artículo 116, párrafo cuarto, del Reglamento General de Contratación del Estado de 28 de diciembre de 1967.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Director general, A. M. Borque.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Vicente Sancho Hernando, situada en la finca denominada «Miralobueno», sita en el término municipal de Arganda del Rey (Madrid).*

A solicitud de don Vicente Sancho Hernando para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad, de la especie bovina, raza Frisona, situada en la finca denominada «Miralobueno», sita en el término municipal de Arganda del Rey, provincia de Madrid; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de los corrientes, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las citadas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la Cooperativa de Criadores de Ganado Vacuno y de Cerda, situada en la finca denominada «Loma Larga», del término municipal de Náquera (Valencia).*

A solicitud de la Cooperativa de Criadores de Ganado Vacuno y de Cerda para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad, de la especie porcina, razas Landrace y Large White, situada en la finca denominada «Loma Larga», sita en el término municipal de Náquera, provincia de Valencia; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de los corrientes, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las citadas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Director general R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Valencia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Miguel Pérez Basanta, situada en la finca denominada «Los Alamos», sita en el término municipal de Mejorada del Campo, de la provincia de Madrid.*

A solicitud de don Miguel Pérez Basanta, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad, de la especie bovina, raza Frisona, situada en la finca denominada «Los Alamos», sita en el término municipal de Mejorada del Campo, de la provincia de Madrid;

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 2 de los corrientes, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.